

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Informo a la señora Juez que, el auto de sustanciación N° 047 del 13 de marzo de 2023, por medio del cual se si fijó fecha para inspección judicial y contradicción de dictamen, se encuentra ejecutoriado. De igual forma, según lo dispuesto en dicha providencia y una vez revisado el expediente, se tiene que, no fue incluido el perito JORGE ELIÉCER GAITÁN TORRES, quien elaboró el "cálculo de indemnización por imposición de servidumbre nodo repetidor y sendero de acceso N° 825/2021" que fue presentado con el escrito de demanda.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Jericó, marzo 21 de 2023.



ELKIN VALENCIA MONTOYA

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Jericó, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05368-31-89-001-**2021-00212-00**
PROCESO: VERBAL IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ENERGÍA DEL SUROESTE S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: ENRIQUE, PABLO Y VERÓNICA ARANGO HENAO
ASUNTO: Adiciona Auto N° 047 del 13/03/2023 – perito para diligencia de contradicción.

Auto sustanciación N°: 056

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el Despacho fijó fecha para dar el trámite correspondiente a la contradicción del dictamen pericial rendido en este asunto, se requiere también, en la diligencia, la presencia del perito **JORGE ELIÉCER GAITÁN TORRES**, para que rinda testimonio frente al trabajo realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # 030 fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día 22 del mes de MARZO de 2023 a las 8:00 A.M.

Secretario

